



Proceso: **IMPUGNACION DE PATERNIDAD**
Radicado: **2022-00152-00 (R. I. 17772)**
Demandante: **PEDRO JOSE FUENTES CARRILLO**
Demandado: **BRAYAN MAURICIO FUENTES MELANO**
Causante: **BELISARIO FUENTES CONTRERAS**

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la demanda de Impugnación de paternidad subsanada presentada por PEDRO JOSE FUENTES CARRILLO en contra de BRAYAN MAURICIO FUENTES MELANO, respecto del causante BELISARIO FUENTES COTRERAS, se observa que ésta reúne los requisitos exigidos por la Ley señalados en los artículos 82 y s.s. del C.G.P, por lo cual es procedente su admisión, dándosele el trámite VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I del Código General del Proceso. Por lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Impugnación de paternidad subsanada presentada por PEDRO JOSE FUENTES CARRILLO en contra de BRAYAN MAURICIO FUENTES MELANO, respecto del causante BELISARIO FUENTES COTRERAS.

SEGUNDO: NOTIFICAR al Demandado BRAYAN MAURICIO FUENTES MELANO a través de la Oficina de Recursos Humanos de la Policía Nacional, con las formalidades de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y correrle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, haciéndole llegar copia de la demanda y de sus anexos, para que por intermedio de apoderado judicial conteste, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, e informándole que para su contestación y demás trámites que considere el correo de este Juzgado es ifamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: ORDENAR la exhumación del cadáver de BELISARIO FUENTES CONTRERAS, a través del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, quien de conformidad con lo informado por la parte actora se encuentra sepultado en el Cementerio La Esperanza del municipio de los Patios, Sector Espíritu Santo, Lote A 11 -12442-02.

CUARTO: Comisionar al Juzgado de Familia de Los Patios para la diligencia de exhumación del cadáver de BELISARIO FUENTES CONTRERAS, quien de conformidad con lo informado por la parte actora se encuentra sepultado en el Cementerio La Esperanza del municipio de los Patios, Sector Espíritu Santo, Lote A 11 -12442-02.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar en este proceso a la Doctora ANLLUL ANDRADE TORRADO, quien se identifica con la C. de C. No. 60.293.348 y T. P. No. 55.413 del C. S. J., conforme el poder otorgado por el demandante.

SEXTO: INFORMAR a las partes y apoderados que los memoriales y demás escritos deberán enviarse en días hábiles de 8 am a 5 pm, al correo institucional del Juzgado ifamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co, en caso de llegar fuera de las 5 Pm., se tendrán como recibidos el día siguiente hábil.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ